Políticas Ambientales

Instituto de Ecología

Mayo de 2013

Cuerpo Teórico-Conceptual del OET

Gestión

Teorías

Normativas

- Sostenibilidad
- Planeación Participativa
- Manejo Adaptativo

Descriptivas

- Conflicto Ambiental
- Toma de Decisión
- Complejidad

Luis A. Bojórquez-Tapia
Laboratorio de la Ciencia de la Sostenibilidad
Instituto de Ecología, UNAM

Conflicto Ambiental

Las actividades ambientales generan conflictos ambientales:

- **Compiten con otros sectores por territorio**
- **Reducen la disponibilidad de recursos naturales que aprovechan otros sectores**
- **Disminuyen los bienes y servicios ecológicos**

Instrumento de la Política Ambiental que permite:

- Identificar las zonas para conservar, proteger y restaurar los recursos naturales y la biodiversidad.
- Inducir la realización de actividades productivas en las zonas de mayor aptitud y menor impacto ambiental.
- Lograr el equilibrio entre las actividades productivas y la protección a la naturaleza.
- Maximizar el consenso y minimizar el conflicto entre los sectores en el uso del territorio.

ESTUDIOS Y PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DESARROLLADOS EN LA REGIÓN AL 2012

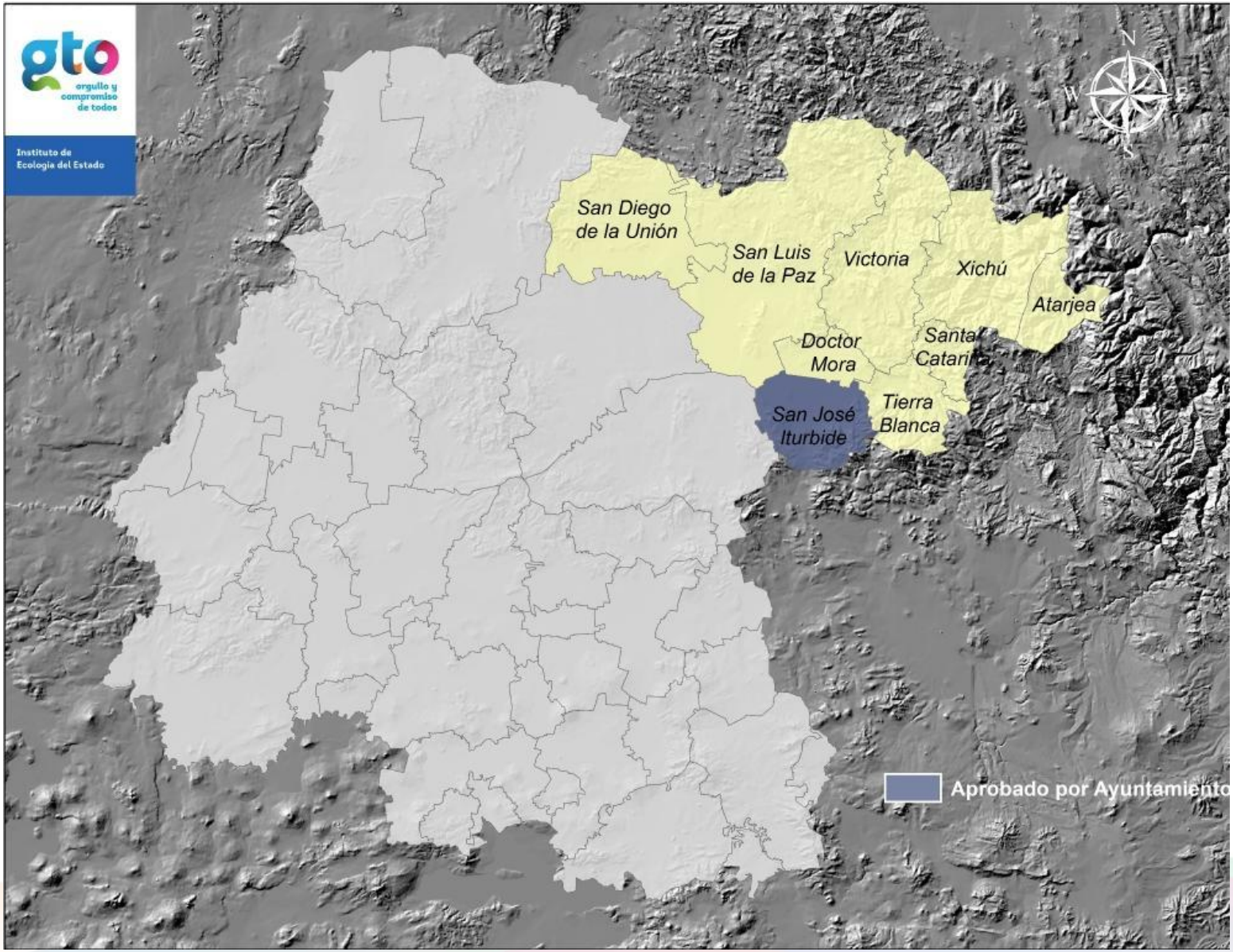

EL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE LA PAZ, VICTORIA, XICHÚ, ATARJEA Y SANTA CATARINA

PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

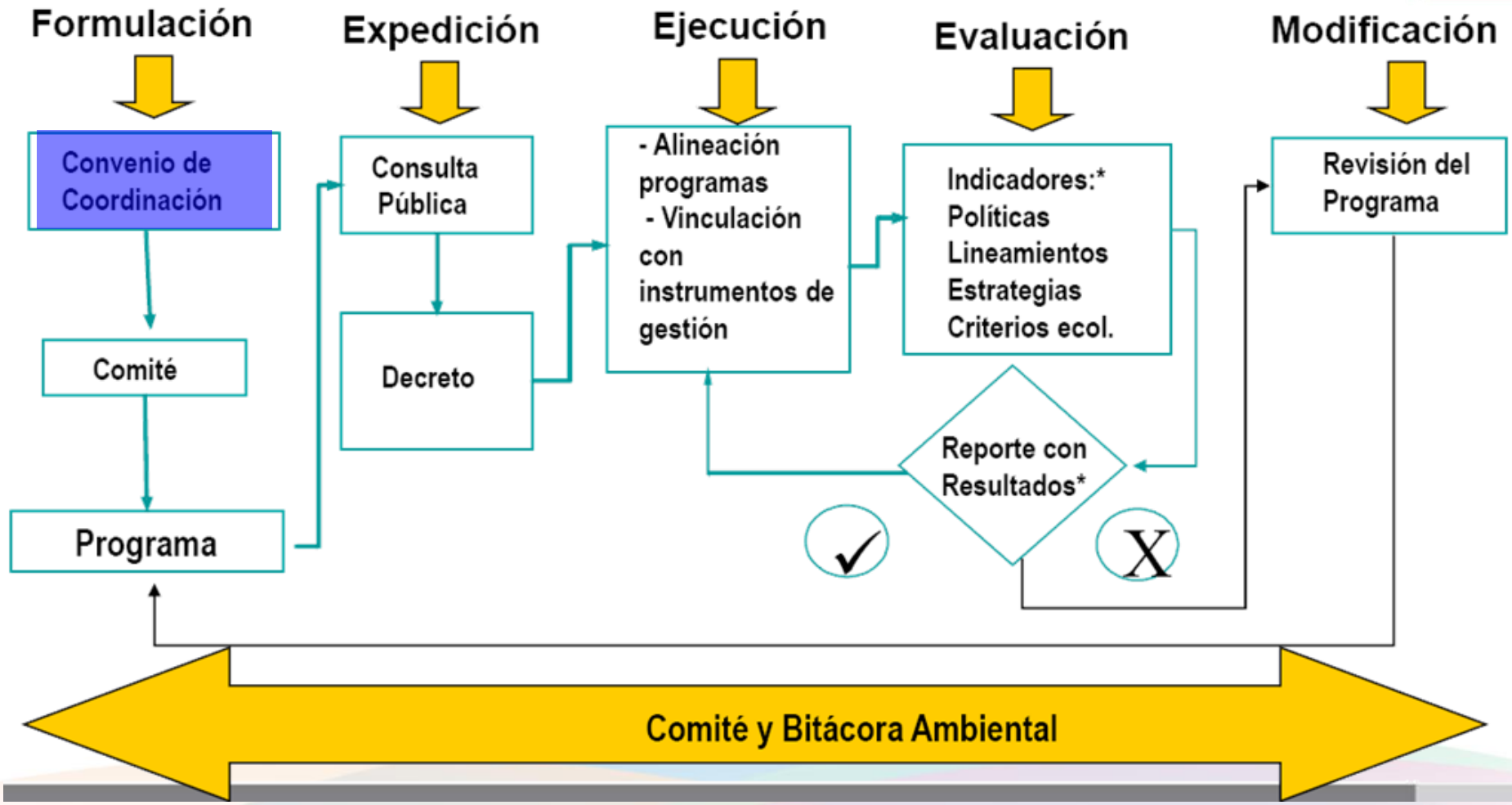

CONVENIO DE COORDINACIÓN

- ✓ El convenio de coordinación marca el inicio formal del proceso.
- ✓ Es un acuerdo legal de voluntades que firman las autoridades gubernamentales y permite a las partes que lo suscriben establecer acciones conjuntas y coordinadas.
- ✓ El convenio formaliza la participación de las instancias federales, estatales y municipales en el OE, oficializa la instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico y establece las reglas generales para el desarrollo del proceso.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

gto ECOLOGÍA
Contigo Vamos

IEE / DRN / POET SAN MIGUEL DE ALLENDE / 242 / 2010

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO COMO "EL PROGRAMA", SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL LIC. FRANCISCO JAVIER CAMARENA JUÁREZ; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE ECOLOGÍA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL M. EN C. ENRIQUE KATO MIRANDA; ASÍ COMO EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO MUNICIPAL" REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, LA LIC. LUZ MARÍA NÚÑEZ FLORES, ASISTIDO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LIC. JUAN ROSARIO LICEA PERALES, TODOS ELLOS DENOMINADOS EN LO SUCESIVO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4°, párrafo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos. Asimismo, el artículo 25 determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional será integral y sustentable, y el artículo 26 establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

II La Ley de Planeación en su artículo 3, determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las leyes establecen; por lo cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sujetándose a los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

III La misma Ley en sus artículos 33 y 34 faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación

PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

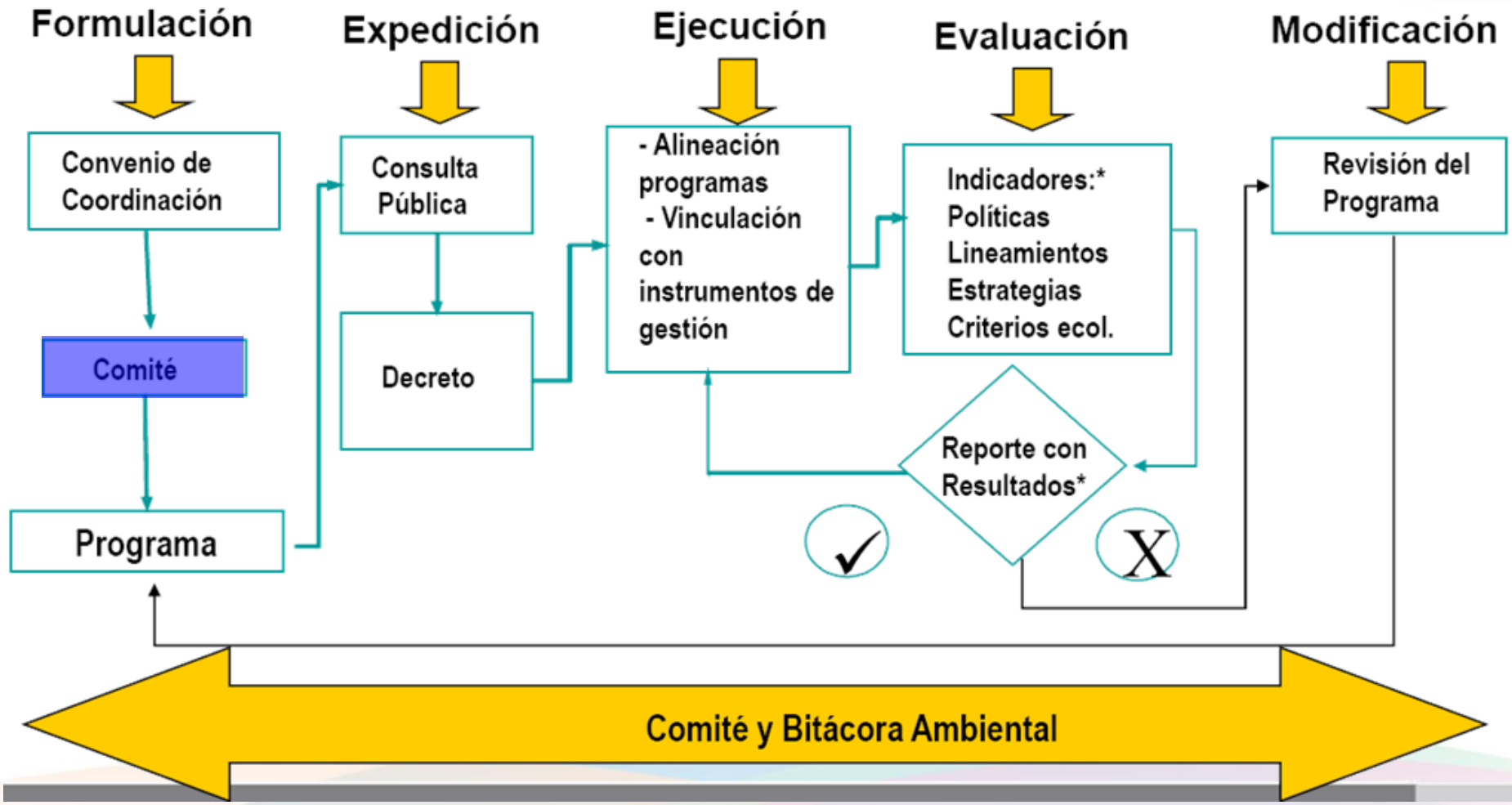

ESTRUCTURA DEL COMITÉ DE SAN JOSÉ ITURBIDE.

ÓRGANO EJECUTIVO (4)

- Presidente Municipal
- Dir. Gral. IEE
- Delegado SEMARNAT
- Coordinador de Delegados

ÓRGANO TÉCNICO (9)

- Dirección de Ecología
- Dirección de Desarrollo Urbano
- Mission Hills
- COTAS Laguna Seca
- Preparatoria INEB
- Consejo Turístico
- SDA-Dir. General de Microcuencas
- DRN - IEE
- Unión de Productores Forestales

PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO

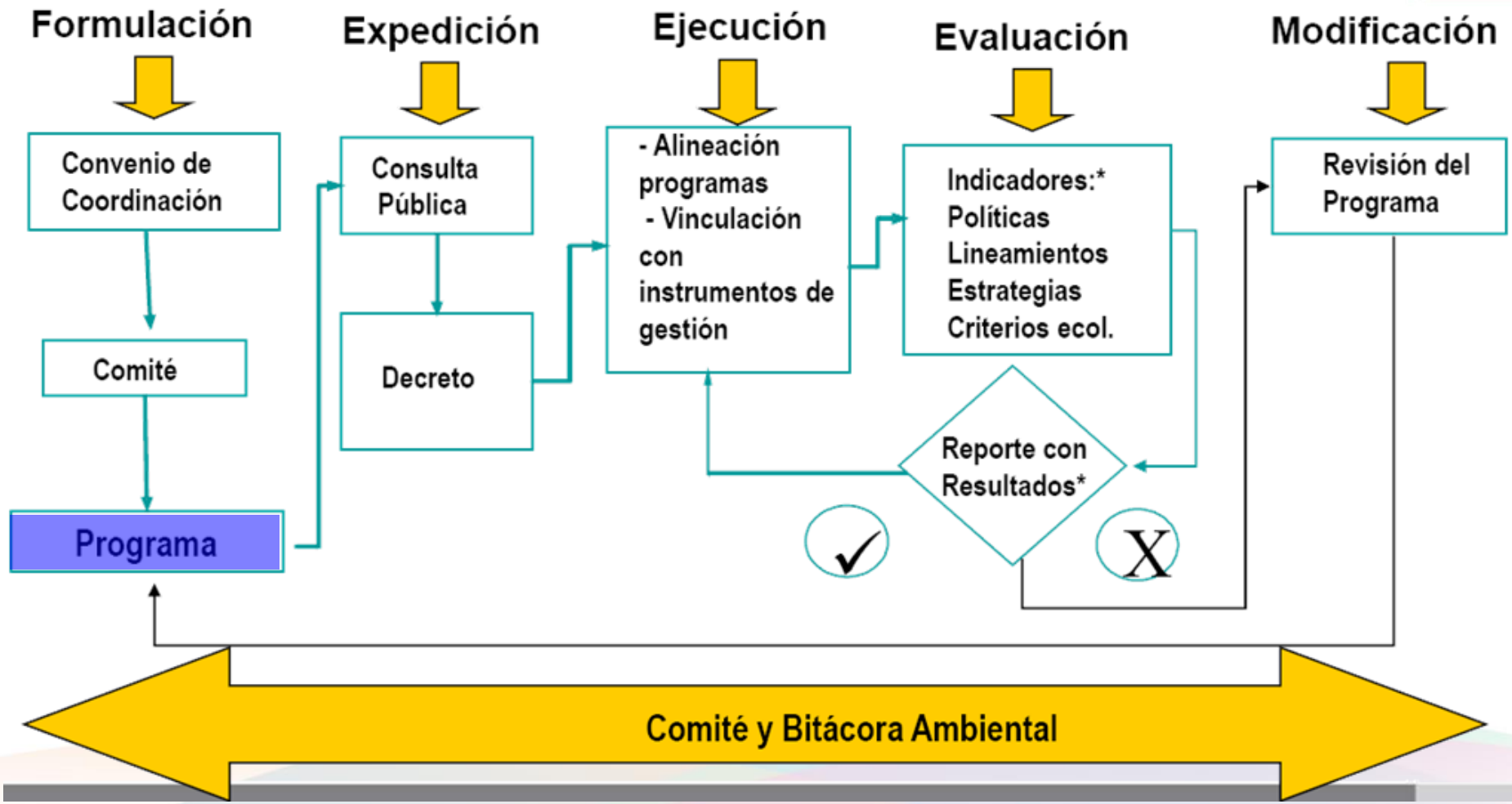

SAN JOSÉ ITURBIDE

H. AYUNTAMIENTO 2009/2012

TRABAJANDO JUNTOS

Introducción

El Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) es un instrumento de la politica ambiental nacional, que se orienta a inducir y regular los usos de suelo del territorio, se basa en la evaluación actual de los recursos naturales, en la condición social de sus habitantes, y en la aptitud potencial del área analizada, considerando elementos de propiedad y de mercado, para determinar la capacidad de usar el territorio con el menor riesgo de degradación.

El Ordenamiento Ecológico del Territorio (OET) es un instrumento de la politica ambiental nacional, que se orienta a inducir y regular los usos de suelo del territorio, se basa en la evaluación actual de los recursos naturales, en la condición social de sus habitantes, y en la aptitud potencial del área analizada, considerando elementos de propiedad y de mercado, para determinar la capacidad de usar el territorio con el menor riesgo de degradación.

El Ordenamiento Ecológico tiene su fundamento en los Art. del 15 al 30 de la Ley No. 62 Estatal de Protección Ambiental y en las leyes y reglamentos federales.

El desarrollo sustentable integra al medio ambiente y al desarrollo económico en el mismo plano jerárquico, como parte de

Talleres
Caracterización
Diagnóstico
Pronóstico
Propuesta del modelo

- **Cartografía de uso del suelo y vegetación**

- Elaboración de mapas de calidad ecológica, erosión, degradación ecológica, entre otras
- Datos socioeconómicos por microcuenca

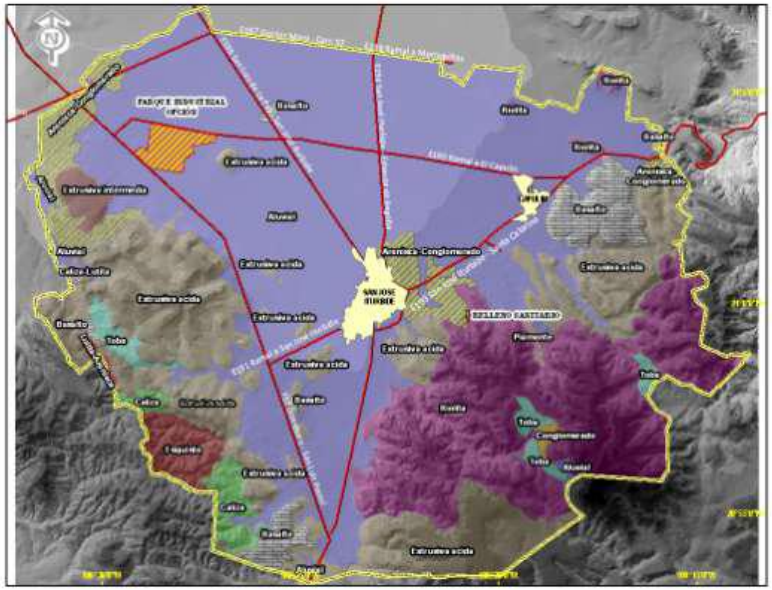
PARQUE INDUSTRIAL OPCIÓN
SAN JOSE ITURBIDE
RELLENO SANITARIO

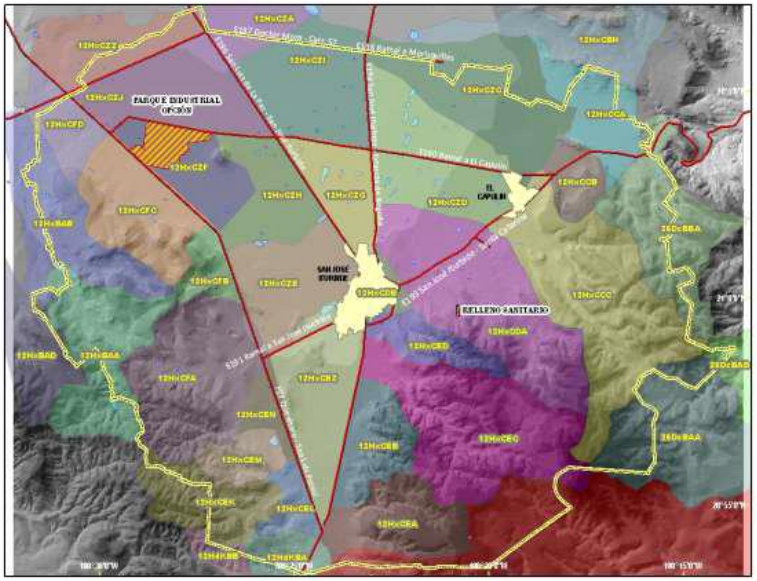
PARQUE INDUSTRIAL OPCIÓN
SAN JOSE ITURBIDE
RELLENO SANITARIO

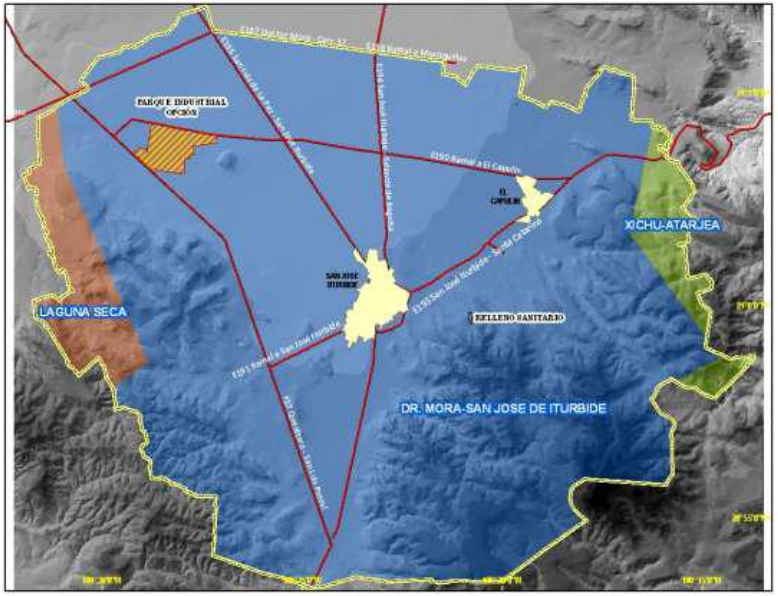
PARQUE INDUSTRIAL OPCIÓN
SAN JOSE ITURBIDE
RELLENO SANITARIO
XICHU-ATARJEA
LAGUNA SECA
DR. MORA-SAN JOSE DE ITURBIDE

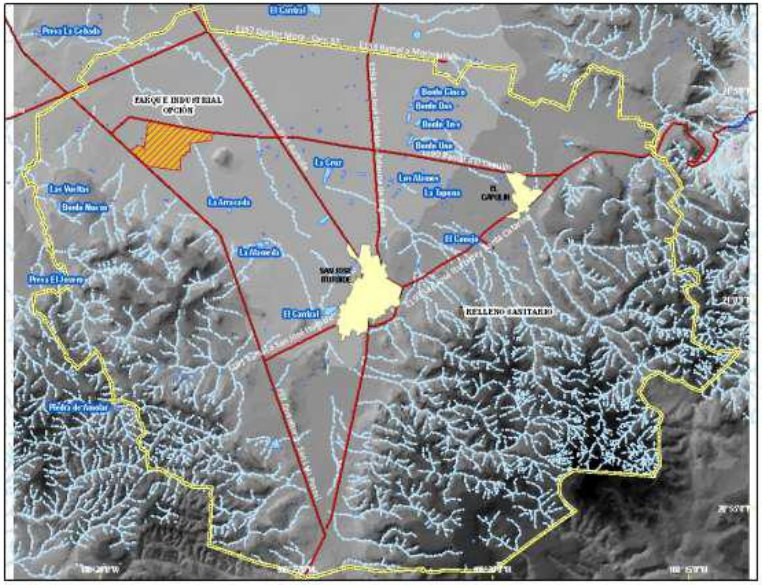
PARQUE INDUSTRIAL OPCIÓN
SAN JOSE ITURBIDE
RELLENO SANITARIO

Análisis multicriterio: aptitud territorial

Modelo actual

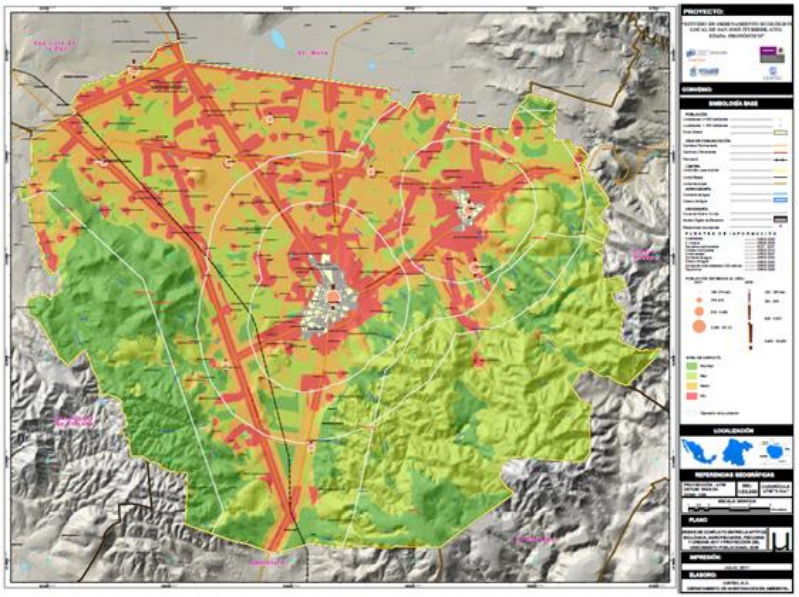

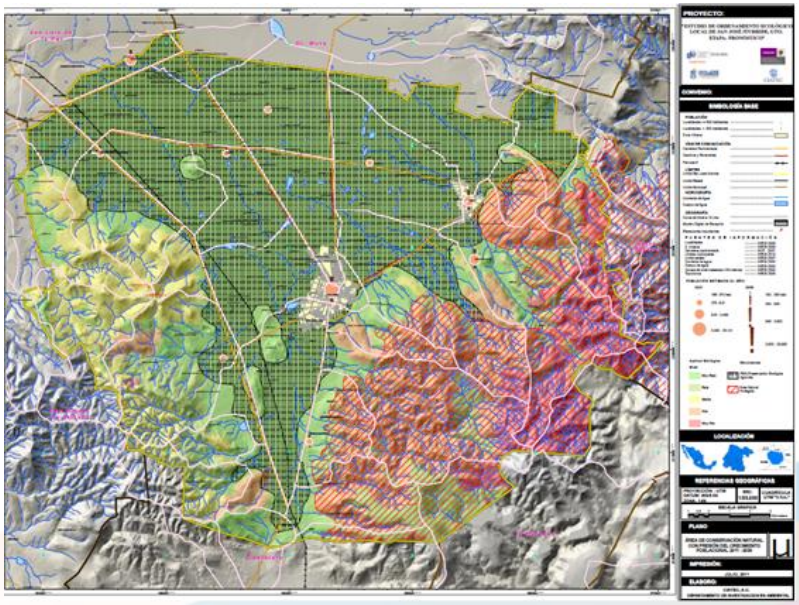

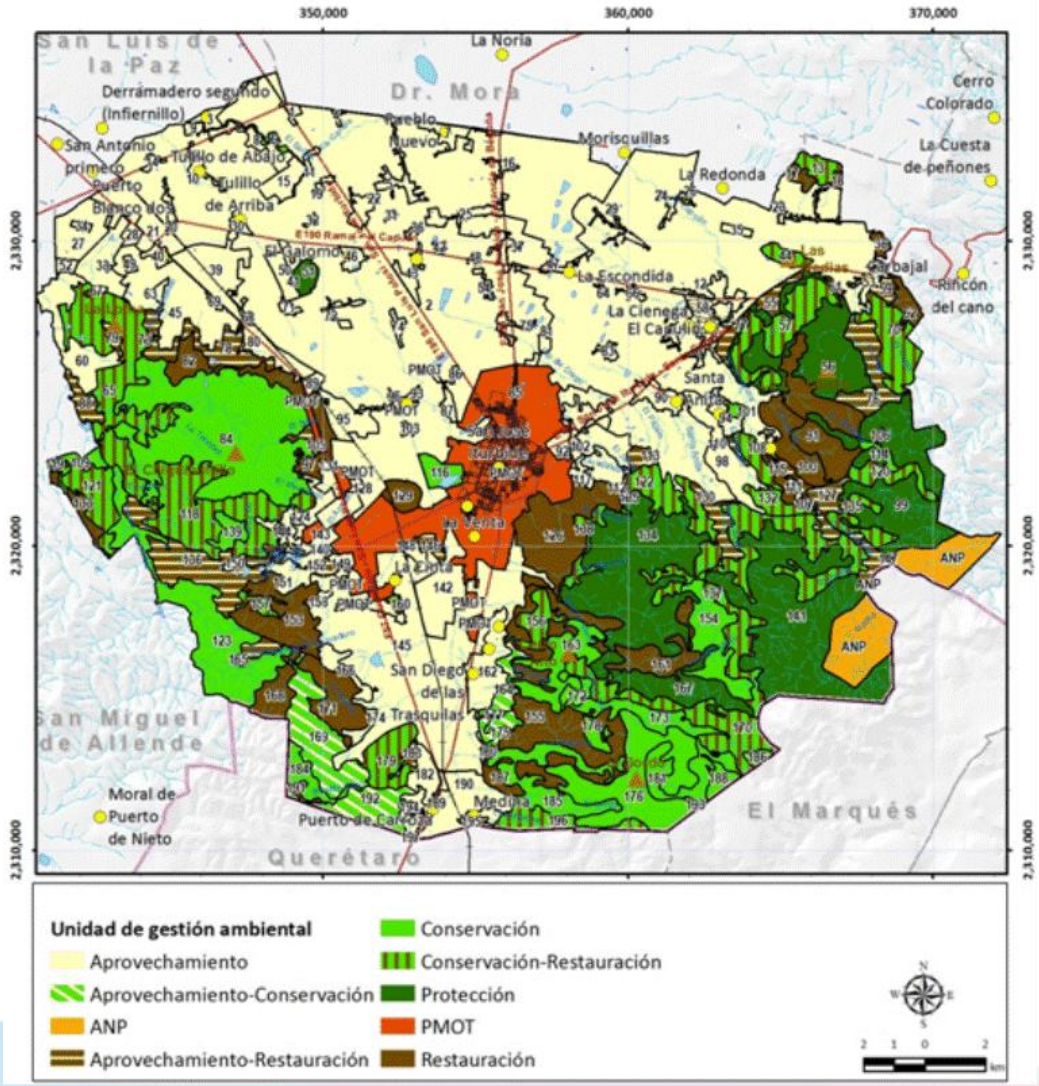
350,000
360,000
370,000
2,330,000
2,320,000
2,310,000
San Luis de la Paz
Dr. Mora
La Noria
Derrámadero segundo (Infiernillo)
San Antonio primero
Puerto Blanco
Tullio de Abajo
Tullio de Arriba
Pueblo Nuevo
Moriscuillas
La Redonda
Cerro Colorado
La Cuesta de peñones
Palomo
La Escondida
La Ciénega
El Cardulio
Rincón del cano
Santa Bárbara
La Venta
La Cruz
San Diego de las Trasquilas
Moral de Puerto de Nieto
Puerto de Carro
Medina
El Marqués
Querétaro
San Miguel de Allende
ANP
Unidad de gestión ambiental
Aprovechamiento
Aprovechamiento-Conservación
ANP
Aprovechamiento-Restauración
Conservación
Conservación-Restauración
Protección
PMOT
Restauración

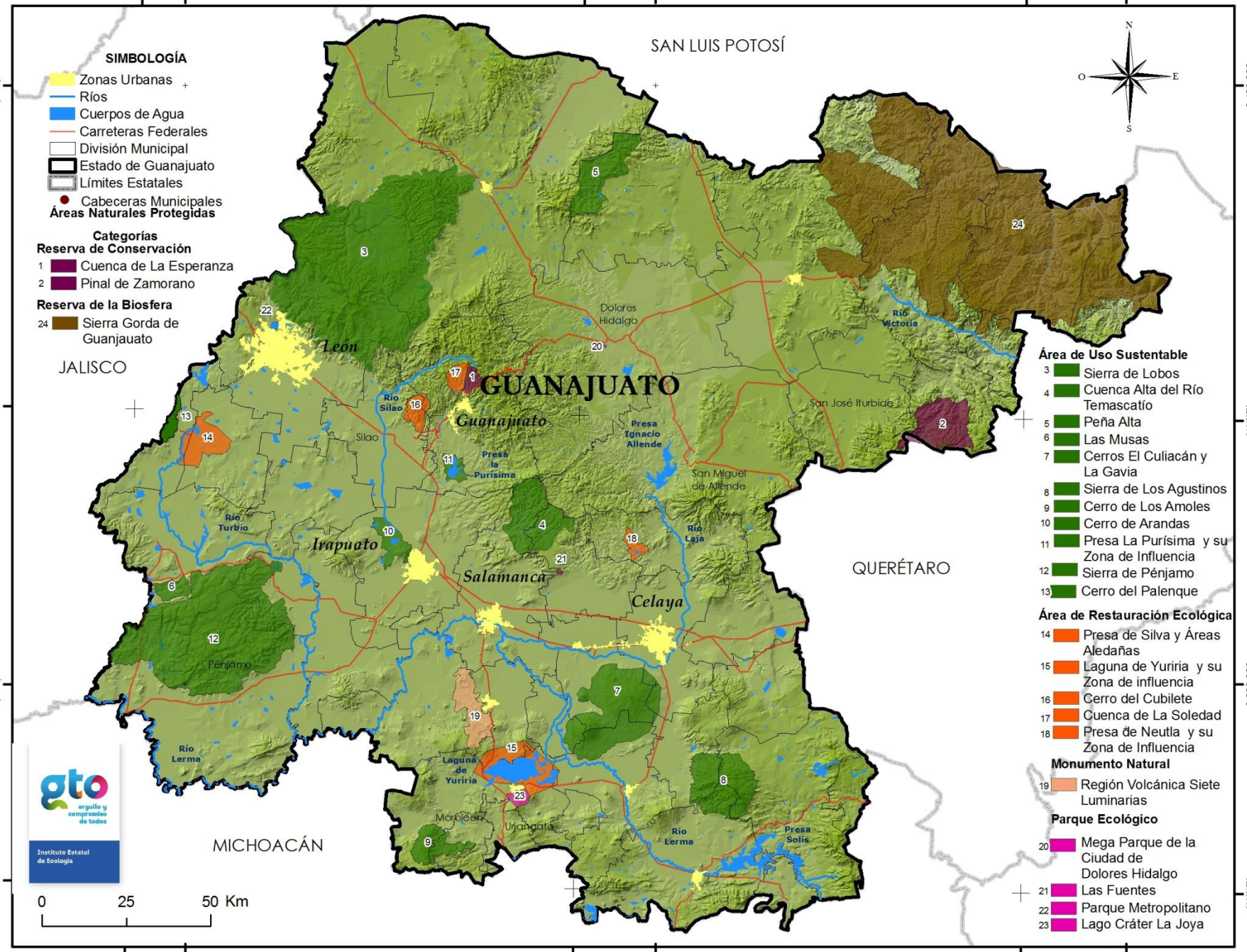
SIMBOLOGÍA
Zonas Urbanas
Ríos
Cuerpos de Agua
Carreteras Federales
División Municipal
Estado de Guanajuato
Límites Estatales
Cabeceras Municipales
Áreas Naturales Protegidas
Categorías
Reserva de Conservación
1 Cuenca de La Esperanza
2 Pinal de Zamorano
Reserva de la Biosfera
24 Sierra Gorda de Guanjauato
Área de Uso Sustentable
3 Sierra de Lobos
4 Cuenca Alta del Río Temascatío
5 Peña Alta
6 Las Musas
7 Cerros El Culiacán y La Gavia
8 Sierra de Los Agustinos
9 Cerro de Los Amoles
10 Cerro de Arandas
11 Presa La Purísima y su Zona de Influencia
12 Sierra de Pénjamo
13 Cerro del Palenque
Área de Restauración Ecológica
14 Presa de Silva y Áreas Aledañas
15 Laguna de Yuriria y su Zona de influencia
16 Cerro del Cubilete
17 Cuenca de La Soledad
18 Presa de Neutla y su Zona de Influencia
Monumento Natural
19 Región Volcánica Siete Luminarias
Parque Ecológico
20 Mega Parque de la Ciudad de Dolores Hidalgo
21 Las Fuentes
22 Parque Metropolitano
23 Lago Cráter La Joya
SAN LUIS POTOSÍ
JALISCO
QUERÉTARO
MICHOACÁN
GUANAJUATO
León
Guanajuato
Silao
Irapuato
Salamanca
Celaya
Pénjamo
Dolores Hidalgo
San José Iturbide
San Miguel de Allende
Moroleón
Uriangato
Río Silao
Río Turbio
Río Lerma
Río Laja
Río Victoria
Presa Ignacio Allende
Presa la Purísima
Laguna de Yuriria
Presa Solís
0 25 50 Km
Instituto Estatal de Ecología

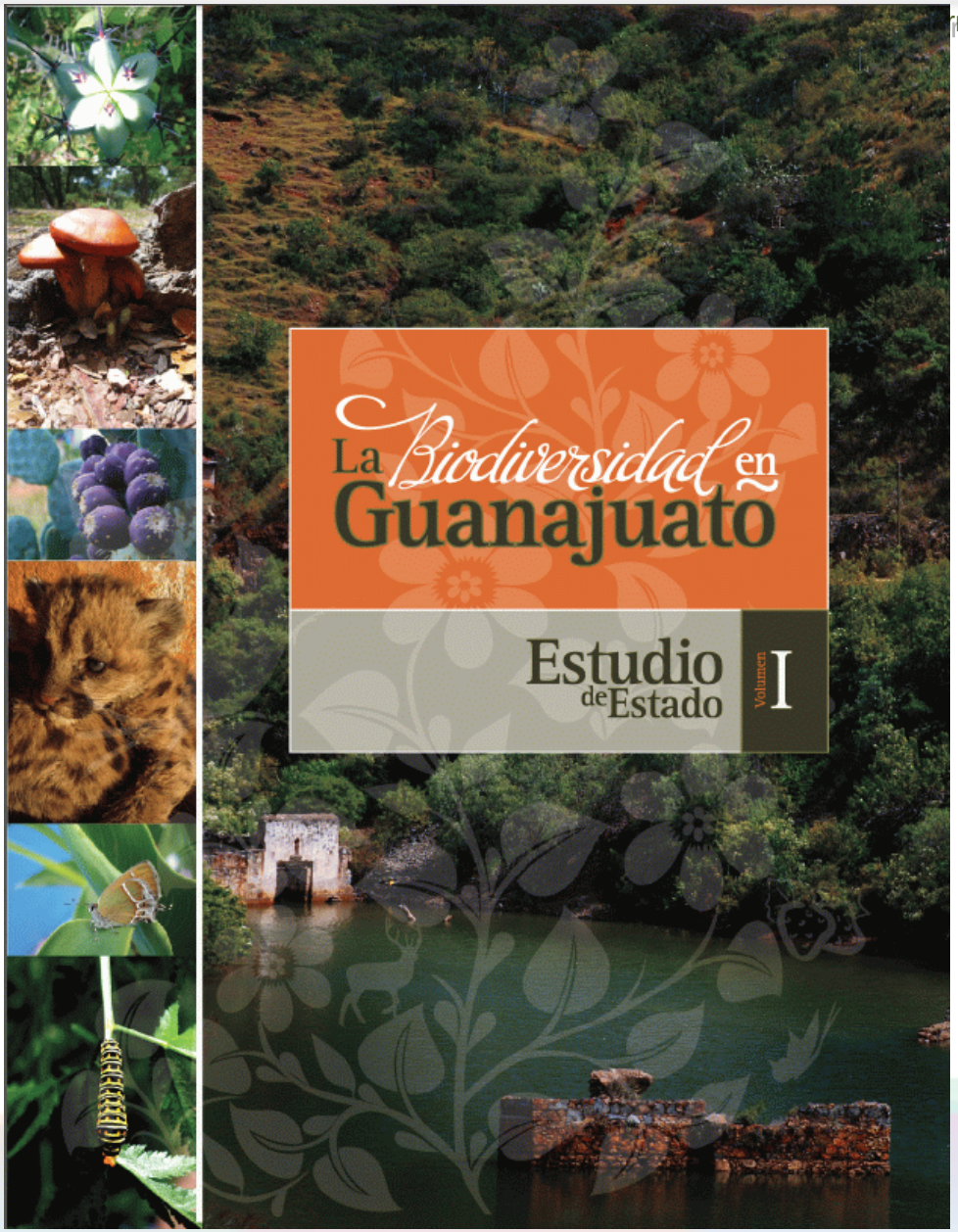
La Biodiversidad en Guanajuato
Estudio de Estado
Volumen I

Monitoreo de fauna silvestre

Áreas naturales protegidas municipales

El Código territorial establece en su artículo 76 los destinos del suelo que se podrán asignar en el programa de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de cada municipio:

•II. b) Conservación ecológica.

Art. 89. Las zonas de conservación ecológica de los centros de población que establezcan los ayuntamientos tendrán el carácter de área natural protegida, cuyas declaratorias y programa de manejo se sujetarán a lo establecido en el Código, LPPAEG y los reglamentos municipales.